

## Comité 8

Ciencias Económicas y Empresariales

**Requisitos  
mínimos para  
valoración  
positiva**

Revistas JCR

Se valorarán preferentemente los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en los listados por ámbitos científicos en el *Journal Citation Reports (JCR)*, *Social Sciences Edition* y *Science Edition*.

El JCR de referencia para la evaluación será el del año de publicación del artículo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria será el del último JCR publicado.

Baremos de puntuaciones orientativas dentro de las posiciones relevantes:

Muy alto impacto (Q1 \_JCR): 8 - 10 puntos.

Alto impacto (Q2 \_JCR): 7 - 9 puntos.

Impacto medio (Q3 \_JCR): 6 - 8 puntos.

Impacto bajo (Q4 \_JCR): 3,5 - 6 puntos.

COMITÉ 8. CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
EMPRESARIALES

**Requisitos  
mínimos para  
valoración  
positiva**

Revistas SJR y/o  
CiteScore

Se valoran preferentemente los artículos publicados en revistas situadas en posiciones relevantes en los índices SJR y/o CiteScore.

El índice de referencia para la evaluación será el del año de publicación del artículo. Para artículos publicados en el año de la convocatoria será el índice del último año publicado.

Baremos de puntuaciones orientativas dentro de las posiciones relevantes:

- Alto impacto (Q1 de SJR/CiteScore): 7-9 puntos.
- Medio impacto (Q2 de SJR/CiteScore): 6-8 puntos.

**Requisitos  
mínimos para  
valoración  
positiva**

Otras bases de  
referencia

Se valorarán preferentemente posiciones relevantes en otras bases de datos internacionales de referencia siempre que, a juicio del comité asesor, cuenten con una calidad científica similar a las incluidas en los índices mencionados en 3.a) y 3.b), satisfaciendo los criterios que se especifican en el apéndice de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, BOE 1 de enero de 2022, pág 295, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.

La baremación dependerá de si la calidad científica se asimila a JCR o SJR/CiteScore, respectivamente.

**Requisitos  
mínimos para  
valoración  
positiva**

Libros

Se valorarán preferentemente los libros y capítulos de libro, especialmente los publicados en editoriales de reconocido prestigio y con un procedimiento selectivo para la aceptación de originales según sistemas recogidos en el *Scholarly Publishers Indicators* (SPI), y que se sitúen en su primer cuartil para las editoriales españolas o en el primero y el segundo para las internacionales.

Es muy recomendable que se aporte la descripción del proceso selectivo por el que se lleva a cabo la aceptación de originales.

**Requisitos  
mínimos para  
valoración  
positiva**

Libros

Baremos de puntuaciones orientativas:

**Libros completos**

- Q1 editoriales internacionales: hasta 6 puntos.
- Q2 editoriales internacionales y Q1 editoriales nacionales: hasta 4 puntos.

**Capítulos de libros:**

- Q1 editoriales internacionales: hasta 3 puntos.
- Q2 editoriales internacionales y Q1 editoriales nacionales: hasta 2 puntos.

## Requisitos mínimos para valoración positiva

Con **carácter orientador y no excluyente**, se considera que para poder alcanzar una evaluación positiva en las áreas de Ciencias Económicas y Empresariales se deben cumplir alguna de las siguientes condiciones.

- Las cinco aportaciones sean artículos publicados en revistas que ocupen posiciones relevantes en los listados mencionados en el apartado 3.a) del Campo 8 de la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la CNEAI, ya mencionada.
- Al menos dos de las cinco aportaciones sean artículos publicados en revistas de relevancia muy significativa en los listados mencionados en el apartado 3.a), y el resto de las aportaciones podrán ser aquellas que cumplan los criterios recogidos en el apartado 3 del BOE.

En todos los casos, se valorarán los indicios disponibles sobre las citas recibidas por cada aportación concreta, utilizando el índice de impacto de la revista como una referencia de carácter general.

El JCR/SJR/CiteScore... de referencia para la evaluación será el del año de publicación del artículo.

Para artículos publicados en el año de la convocatoria será el del último índice publicado

Las puntuaciones pueden modularse en base a todos los requisitos establecidos en el BOE (contenido, número de firmantes, no reiteración, ...) indicadores de reputación (\*) así como otros indicios de calidad como número y carácter de las citas recibidas, críticas en revistas especializadas, etc.

Estas consideraciones podrían llevar a puntuaciones fuera de las horquillas orientativas.

(\*) Directriz DI10 documento de principios y directrices de ANECA

En todos los casos



**No se consideran  
aportaciones  
relevantes**

No se valoran:

- Los libros de texto.
- Los libros profesionales que no recojan una investigación con aportaciones originales contrastables.
- Las antologías, los diccionarios comunes o enciclopedias.
- Las actas de congresos.
- Las publicaciones cuya finalidad es permitir la divulgación resumida de algunos estudios, reflexiones o propuestas. Por ejemplo: research notes, viewpoints, commentaries, executive summary, current issues in method and practice ... books reviews...

**No se consideran  
aportaciones  
relevantes**

- La reiterada publicación en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al mismo organismo donde el solicitante realiza su investigación.
- La frecuente publicación de artículos en una misma revista cuando ésta no sea de reconocido prestigio.
- Un elevado número de autoras/es puede reducir la calificación asignada a una aportación. A título indicativo y considerando la necesidad de valorar la aportación específica de cada persona solicitante, se considera que esta circunstancia concurre cuando hay 5 firmantes o más.

- Cuando dos o más aportaciones corresponden a un mismo trabajo, es decir, alguna o algunas sean versión traducida, reproducida o levemente modificada de otra anterior, solo se calificará la que sea primera en el tiempo.
- Se recomienda vivamente la auto-comprobación de que no se da este supuesto, ya que daría lugar a la eliminación automática de tales versiones posteriores del conjunto de las 5 aportaciones ordinarias propuestas, sin que puedan ser sustituidas por las aportaciones extraordinarias.

**No se consideran  
aportaciones  
relevantes**



SÍGUENOS EN:



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN